

**Denominación del Procedimiento Administrativo**

"DSTT-044: Permiso complementario para el servicio de transporte colectivo regular de pasajeros por carretera entre Tacna (Perú) y Arica (Chile)"

Código: PA13308F72

**Descripción del procedimiento**

Procedimiento administrativo, mediante el cual se emite una Resolución Directoral, donde se otorga el permiso complementario al transportista chileno a partir de la obtención del permiso originario, con el objeto de autorizar a sus vehículos a prestar el servicio de transporte colectivo regular de pasajeros por carretera entre las ciudades de Tacna (Perú) y Arica (Chile). Cabe resaltar que, mediante Resolución Ministerial N° 376-2008-MTC/02, el MTC delegó a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Tacna, el otorgamiento de los permisos originarios y las acciones de control del transporte de pasajeros entre las ciudades de Tacna y Arica. Se encuentra sujeto a renovación cada cinco (05) años.

**Requisitos**

- 1.- Solicitud según Formulario.
- 2.- Copia simple de Resolución Administrativa (emitida por la autoridad competente de origen)
- 3.- Copia simple de Documento de Idoneidad que acredite el permiso originario y el anexo descripción de los vehículos habilitados.

**Formularios**

Formulario PDF: 004/17.02  
Ubicación: [http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file\\_133\\_20210423\\_212836.pdf](http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210423_212836.pdf)

Formulario Excel: 004/17.02  
Ubicación: [http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file\\_133\\_20210423\\_212857.xlsx](http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210423_212857.xlsx)

**Canales de atención**

Atención Presencial: Sedes de la Entidad: Sede Central del MTC, CDT Piura; CDT Ucayali; CDT Arequipa; CDT La Libertad; CDT Loreto; CDT Lambayeque; CDT Cusco; CDT Tacna; CDT Junín; CDT Ayacucho; CDT Huánuco; CDT Apurímac; CDT San Martín.  
Atención Virtual: <https://tupadigital.mtc.gob.pe>

**Pago por derecho de tramitación**

Gratuito

**Modalidad de pagos**

**Plazo de atención**

5 días hábiles

**Calificación del procedimiento**

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

**Sedes y horarios de atención**

Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

**Unidad de organización donde se presenta la documentación**

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial San Martín, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Centro Desconcentrado Territorial Loreto, Centro Desconcentrado Territorial Piura

**Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud**

Dirección de Servicios de Transporte Terrestre

**Consulta sobre el procedimiento**

Teléfono: (01)6157900  
Anexo: Línea directa  
Correo: atencionalciudadano@mtc.gob.pe

**Instancias de resolución de recursos**

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director(a) de Servicios de Transporte Terrestre - Dirección de Servicios de Transporte Terrestre	Director(a) General de Autorizaciones en Transportes - Dirección General de Autorizaciones en Transportes
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

**Base legal**

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículo 13	Convenio de transporte de pasajeros por carretera entre Tacna y Arica	Decreto Supremo	053-2005-RE	08/07/2005
Numeral 14 del artículo 19	Acuerdo de Alcance Parcial sobre Transporte Internacional Terrestre – ATIT	Decreto Supremo	028-91-TC	21/09/1991
Artículos 20 y 21	Acuerdo de Alcance Parcial sobre Transporte Internacional Terrestre – ATIT	Decreto Supremo	028-91-TC	21/09/1991